

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE DUITAMA**

Duitama, Octubre quince (15) de dos mil catorce (2014)

Referencia : ACCIÓN POPULAR
Radicación : 156933331002-200800127-00
Accionante : LUIS AGREDA MARTINEZ
Accionado : MUNICIPIO DE JERICO

Revisado el expediente se observa que, a través de escrito radicado el 7 de octubre de 2014, la apoderada del actor popular solicita se inicie incidente de desacato con el propósito que se tomen las medidas que garanticen el cumplimiento de la sentencia de fecha 18 de agosto de 2010 (fls. 1 a 3).

En consecuencia, el Juzgado dispone:

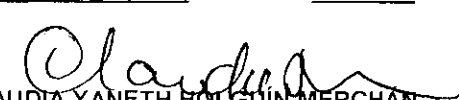
1.- Por Secretaría, requiérase al señor Alcalde Municipal de Jericó, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, allegue con destino a las presentes diligencias certificación en la que conste el pago del incentivo al actor popular, ordenado en sentencia proferida el 18 de agosto de 2010, dentro de la acción popular de la referencia o se indiquen las razones por las cuales no se ha procedido de conformidad, so pena de iniciar incidente de desacato de que trata el artículo 41 de la Ley 472 de 1998.

2.- Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase.


INÉS DEL PILAR NÚÑEZ CRUZ
JUEZ

mlb/

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE DUITAMA NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notificó por Estado No. <u>35</u> de hoy 17 DE OCTUBRE DE 2014, siendo las 8:00 A.M.  CLAUDIA YANETH HOLGUÍN MERCHÁN Secretaria
